



Sociedad Española de Agricultura Ecológica/Agroecología
Camí del Port, km 1 s/n.
Edif. ECA –(Portón 1) Apdo 397
E-46470-Catarroja (Valencia)
E Mail: comunicacion@agroecologia.net; www.agroecologia.net
Tel +34 961267122

Excmo. Sr. D. Salvador Illa Roca,
Ministro de Sanidad

Ministerio de Sanidad
Paseo del Prado, 18, 28014 Madrid

Reciba y atienda esta carta en nombre de la **Sociedad Española de Agricultura Ecológica/Agroecología (SEAE) y todas las entidades firmantes** que le acompañan por ser una petición de imprescindible consideración por parte de su Ministerio para el sector de la ganadería ecológica de nuestro país, especialmente, de las pequeñas granjas familiares que bien representan el histórico tejido ganadero de las diferentes comunidades autónomas que componen nuestro territorio. Solicitamos se tenga en consideración todo lo que en esta carta se recoge y puedan establecerse así medidas con la mayor prontitud posible.

La **ganadería ecológica** es un sistema general de gestión ganadera y producción de alimentos que combina las mejores prácticas en materia de medio ambiente y clima, defiende las razas autóctonas, la conservación de los recursos naturales y la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal, dando respuesta a la creciente demanda por parte de la ciudadanía.

En este sentido, y en base al conocimiento existente de la situación actual de mataderos ecológicos en España, **existe una importante carencia para las ganaderas y ganaderos ecológicos (en especial las granjas familiares, por su pequeño tamaño) y es la falta de mataderos ecológicos certificados próximos y la limitación de acceder a ellos** por diversas razones, como por ejemplo, el escaso número de animales a sacrificar, que no hace rentable la certificación ecológica del matadero, dificulta la venta del producto ecológico como tal y no favorece el comercio en circuitos cortos de productos cárnicos ecológicos de rumiantes, porcino y pollo de carne. Este hecho se ha visto muy agudizado en el contexto de crisis sanitaria como la actual.

Cabe destacar los numerosos documentos técnicos y científicos que ponen de manifiesto **la importancia de maximizar el bienestar animal en el ciclo de cría**, un aspecto clave en las producciones ecológicas. Ello también se recoge en los reglamentos europeos de producción ecológica como son el 834/2007 y el 848/2018. En efecto, considerando que el bienestar animal, además de ser una **cuestión de justicia con los animales** es un factor modulador en la calidad diferenciada, resulta fundamental mantener esas condiciones de salud fisiológica desde el nacimiento hasta el sacrificio, para evitar estrés y sus repercusiones en la calidad de la carne.

En la actualidad, la matanza se realiza solamente en los “establecimientos autorizados para el sacrificio”, como son los mataderos convencionales certificados para ecológico, con muchas limitaciones y con una distribución irregular por los territorios de las comunidades autónomas, escasos frente a la oferta existente de ganadería ecológica en España. Ante esta escasez (por no decir inexistencia de

“mataderos ecológicos propiamente dichos”), se obliga en muchas ocasiones al transporte de largas distancias para la consecución del adecuado sacrificio. Y realmente, los únicos mataderos que podrían estar adaptados para el sacrificio con las máximas garantías de bienestar en ganadería ecológica, son los certificados como ecológicos.

Teniendo presente los puntos mencionados, cabe considerar la **posibilidad de la implantación de “mataderos móviles”**, que ya funcionan en algunos Estados miembros de la Unión Europea, organizados en camiones tráiler adaptados, con óptimo equipamiento e inspeccionados en todo momento por los servicios veterinarios oficiales para el cumplimiento de las condiciones sanitarias estipuladas por la legislación vigente. Estos mataderos móviles preservan la seguridad alimentaria y garantizan las mismas condiciones higiénicas y sanitarias que en los mataderos fijos, pero con grandes ventajas añadidas, muy importantes en la producciones ganaderas ecológicas y artesanales. Algunas de estas **ventajas** son:

a) Se rebajan considerablemente los niveles de estrés, al no tener que sacar a los animales de las granjas pecuarias donde han sido criados. Por un lado, ello es un factor beneficioso para el bienestar animal y sus repercusiones en la calidad de la carne. Por otro, rebaja los costes que supone el transporte de los animales y la consecuente contaminación derivada de ello.

b) Se dinamiza la venta y el consumo a nivel local, un objetivo estratégico en las granjas ecológicas, y mucho más ahora con las limitaciones de la movilidad ante el estado de alarma sanitaria, y el descenso del consumo en toda la hostelería española.

Respecto al **marco legislativo europeo** en relación con mataderos, este está amparado en reglamentos CE 852/2004, 853/2004, 854/2004 y 1099/2009. En este sentido, el R 853/2004 indica en su apartado 1 que “es oportuno que los requisitos estructurales e higiénicos establecidos se apliquen a todos los tipos de establecimientos, incluidas las pequeñas empresas y los mataderos móviles”. El Reglamento CE 1099/2009, sobre protección de los animales durante la matanza, en su considerando 40 establece que “los mataderos móviles reducen la necesidad de efectuar largos transportes de animales y, por tanto, pueden contribuir a preservar su bienestar”.

Sin embargo, las necesidades técnicas de los mataderos móviles son distintas de las de los mataderos fijos y por ello **es preciso adaptar las normas técnicas en consecuencia sobre la construcción y equipamiento**, siendo importante para ello que los Estados miembros establezcan normas nacionales para ello.

En base a lo anterior, y considerando **la actual crisis que vive del sector ganadero por el COVID 19**, es necesario actuar ya para dinamizar la comercialización, flexibilizar las medidas que favorezcan la venta de los productos alimentarios cárnicos en el territorio y garantizar el bienestar animal de los animales, previstas en las normativas comunitarias precitadas. Todo ello se promueve además, dentro de las condiciones higiénico sanitarias establecidas, y

garantizando en todo momento la seguridad alimentaria, el mercado y comercio de productos cárnicos locales, facilitando el encuentro entre productores y consumidores.

La implementación de esta medida de mataderos móviles, es una muy importante actuación para poder garantizar el bienestar animal de la ganadería ecológica al final de la fase productiva, maximizando la calidad diferenciada, y con gran valor añadido para el territorio, pues favorecería la comercialización en circuitos cortos, mediante venta directa entre productores y consumidores. Por ello, **es necesario articular en una legislación nacional** las excepciones y adaptaciones necesarias de las normas europeas en relación con los pequeños mataderos y mataderos móviles.

Tenemos conocimiento de la existencia del **proyecto de RD** por parte del Ministerio de Sanidad (y por tanto, por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición – AECOSAN-) **sobre regulación y flexibilización de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios**, así como las actividades de la producción y comercialización de los productos alimenticios. Se valora como una gran iniciativa de importante trascendencia para el sector y por ello, **consideramos fundamental que los mataderos móviles junto a los pequeños mataderos sean incluidos en la citada normativa**. Esto facilitaría la implantación de los mismos en el medio rural, y su puesta en marcha en muchos territorios, como por ejemplo Cataluña, en donde ya están desarrollando estas iniciativas con dificultades lógicas por falta de legislación estatal, como son entre otras, la adecuación de las condiciones de refrigeración tras la inspección veterinaria de las canales en los pequeños mataderos.

Agradeceríamos desde la **Sociedad Española de Agricultura Ecológica/Agroecología (SEAE) junto con todas las entidades firmantes de esta carta**, la sensibilidad, colaboración y apoyo en estos momentos tan difíciles para el sector ganadero, particularmente en el solicitado de mataderos móviles, que tanto preocupa a los ganaderos y ganaderas por ser fundamental para dinamizar el comercio de sus producciones ecológicas en el territorio y para facilitar el acceso a las mismas a la ciudadanía.

Reciba un cordial saludo, en la ciudad de Catarroja (Valencia), a cinco de mayo de dos mil veinte.

Fdo. La Junta Directiva SEAE

ENTIDADES FIRMANTES

Puede consultar el [listado de adhesiones al completo aquí](#).

- [SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA/AGROECOLOGÍA \(SEAE\)](#). Es una entidad privada sin ánimo de lucro, que desde 1992 une los esfuerzos de agricultores/as, técnicos/as, científicos/as, y muchas más personas, para impulsar la mejora y difusión del conocimiento sobre **la**

producción de alimentos de calidad con base agroecológica y el desarrollo rural sostenible.

- [INTERECO](#)
- [ECOVALIA](#)
- [Asociación Vida Sana](#)
- [Arran de Terra](#)
- [Associació Rurbans – Escola de Pastors de Catalunya](#)
- [Associació Baussitges d'Amics de la Vaca de l'Albera](#)
- [Associació Ramaders de la Serra de Montsià](#)
- [Ecoibéricos de Jabugo SL](#)
- [El Cantero de Letur](#)
- [Fundación Oxígeno](#)
- [LA RUDA. Amics de Can Deu per a l'agricultura ecològica](#)
- [La Garbancita Ecológica](#)
- LÓPEZ CHARNECO SA